



Estimado Sres.

Por la presente, me dirijo a ustedes en aras a comunicarles que con fecha 11 de marzo de 2015 se aprobó por el Consejo de Administración de Emsule S.A el siguiente acuerdo:

-Adjudicar el contrato de Servicios de Asistencia para la redacción de proyectos, Dirección Facultativa de las obras, certificación y liquidación de las mismas, para edificio residencial en suelo dotacional, que va a promover Emsule S.A, en la parcela 36-S Plan Parcial “Campo de Tiro” del Municipio de Leganés” al licitador cuya oferta ha sido valorada con la mayor puntuación en su conjunto.

Licitador/Empresa: PONCE ARQUITECTURA, S.L.

El motivo de dicho acuerdo no es otro que haber obtenido la mayor puntuación en el proceso realizado, puntuación que se obtiene por la suma de las valoraciones técnicas y económicas, de tal manera que la adjudicación se produce al licitador que ha obtenido la mayor calificación en conjunto de las valoraciones.

Y en cumplimiento de lo establecido por la resolución de 17 de diciembre de 2014 del Tribunal de Contratación Administrativa de la CAM y como establece el art.151 y concordantes del T.R.L.C.S.P.

Independientemente de lo anterior, cada uno de los licitadores recibirá información personalizada argumentando la adjudicación.

Sin otro particular y estando a su disposición, reciban un cordial saludo.

EMSULE S.A